

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local

- 1 *RESOLUCIÓN de 11 de noviembre de 2025, de la Dirección General de Reequilibrio Territorial, por la que se da publicidad a la Resolución de la Dirección General de Administración Local, de 26 de septiembre de 2018, sobre la clasificación del puesto de Tesorería, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional en el Ayuntamiento de Torres de la Alameda.*

Por Resolución de la Dirección General de Administración Local, de 26 de septiembre de 2018, se procedió a la clasificación del puesto de Tesorería del Ayuntamiento de Torres de la Alameda, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Resolución fue notificada al Ayuntamiento de Torres de la Alameda, por lo que por medio de la presente Resolución se da publicidad a la citada Resolución de 26 de septiembre de 2018, de conformidad con el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y a efectos de lo previsto en el artículo 23 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

En uso de la competencia conferida a la Dirección General de Reequilibrio Territorial en el artículo 13.4.k) del Decreto 229/2023 de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local,

RESUELVO

Publicar la Resolución de la Dirección General de Administración Local, de 26 de septiembre de 2018, sobre la clasificación del puesto de Tesorería, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en el Ayuntamiento de Torres de la Alameda, que se adjunta como Anexo.

En Madrid, a 11 de noviembre de 2025.—El Director General de Reequilibrio Territorial, Javier Carazo Gil.

ANEXO

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL SOBRE CLASIFICACIÓN DEL PUESTO DE TESORERÍA, RESERVADO A FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL EN EL AYUNTAMIENTO DE TORRES DE LA ALAMEDA

Visto el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Torres de la Alameda mediante escrito de 3 de mayo de 2018 y NRE O00000734_18_0000488, en el que se remite documentación relativa a la clasificación del puesto de Tesorería, reservado a funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, por parte de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el artículo 14, 26 y la disposición transitoria sexta, del RD 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Visto que en el expediente que se ha remitido consta: Certificado de Secretaría en el que se hace constar que en Pleno de 2 de febrero de 2017 se aprobaron definitivamente los presupuestos generales del Ayuntamiento para el ejercicio 2017, así como el Anexo de personal; que en dicho Anexo de Personal consta el puesto de Tesorería del Ayuntamiento como reservada a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, gru-

po A1, nivel 28, SB 14.824,22 euros, CD 11.770,22 euros y CE 18.807,04 euros; que mediante Decreto de Alcaldía de 26 de diciembre de 2017, se prorrogaron los Presupuestos Generales 2017 para el ejercicio 2018; que en la sesión de pleno de 19 de abril de 2018, se acordó la remisión del expediente de creación de Tesorería a la Comunidad de Madrid, para su clasificación.

Visto que el artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, dispone que son funciones públicas necesarias en todas las Corporaciones Locales, cuya responsabilidad Administrativa está reservada a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional:

- a) La de Secretaría, comprensiva de la fe pública y el asesoramiento legal preceptivo.
- b) El control y la fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria, y la contabilidad, tesorería y recaudación. No obstante, en los municipios de gran población se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Título X de dicha Ley y en los municipios de Madrid y de Barcelona la regulación contenida en las Leyes 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y 1/2006, de 13 de marzo, por la que se regula el Régimen Especial del municipio de Barcelona respectivamente.

Visto que el artículo 14 del RD 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, establece que “en las corporaciones Locales cuya Secretaría esté clasificada en primera o segunda existirá un puesto de trabajo denominado Tesorería”. El artículo 26 del RD 128/2018, de 16 de marzo, “corresponde a los Interventores-Tesorereros, cualquiera que sea su categoría, el desempeño de los puestos de trabajo que tengan asignadas las funciones de tesorería, cuando se trate de Corporaciones Locales cuya Secretaría esté clasificada en clase primera o segunda”.

Visto que la disposición transitoria sexta del RD 128/2018, de 16 de marzo establece que “Las Corporaciones Locales cuya Secretaría esté clasificada en clase segunda, y el puesto de Tesorería no esté reservada a la escala de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional a la entrada en vigor de este real decreto, deberán modificar su relación de puestos de trabajo y solicitar a la Comunidad Autónoma correspondiente la clasificación del puesto como reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional de la subescala de Intervención-Tesorería, para su inclusión en los procedimientos de provisión ordinarios de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional”.

Visto que en relación con el expediente de clasificación del puesto de Tesorería del Ayuntamiento de Torres de la Alameda se debe concluir que la competencia para la creación del puesto corresponde al propio Ayuntamiento, mientras que la clasificación le corresponde a la Comunidad de Madrid.

Visto que el expediente reúne los requisitos objetivos establecidos.

Visto el informe emitido por el Área de Régimen Jurídico Local e Innovación Tecnológica, favorable a la clasificación del puesto de Tesorería del Ayuntamiento de Torres de la Alameda.

Considerando que, esta Dirección General es competente para la resolución de este expediente, de conformidad con lo establecido en el Decreto 58/2018, de 21 de mayo, Decreto 59/2018, de 24 de mayo y Decreto 87/2018, de 12 de junio.

HE RESUELTO

1. Clasificar el puesto de Tesorería del Ayuntamiento de Torres de la Alameda reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala Intervención-Tesorería.
2. El sistema de provisión del puesto será el concurso de méritos.
3. Comunicar la presente Resolución al Ministerio de Política Territorial y Función Pública, a los efectos que sean procedentes.
4. Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejera de Presidencia o ante el Director General de Administración Local en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estime pertinente en defensa de sus derechos.

(03/18.730/25)

